



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

**" AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA "**



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°148-2026-MDM

Moche, 10 de julio del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

VISTO:

El Informe N° 0764-2026-OGPP/MDM, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre **Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, mediante Tipo 03 - Créditos y Anulaciones realizadas durante el mes de Junio de 2026, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Moche, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, *"es una entidad de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"*;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Artículo 8° *"La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados"*;

Que, según el artículo 28 en su numeral 28.1 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0009-2024-EF/50.01, modificada mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0001-2025-EF/50.01, indica que "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 04/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial";

Que, el Artículo 47° Decreto Legislativo N° 1440, numeral 47.2 estipula que "... Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano."

Que, mediante Informe N°0764-2026-OGPP/MDM de fecha 10 de julio de 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía para la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme a las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de junio del año 2026, que se adjuntan al informe mencionado;

Que, en razón a ello, propone la Formalización de la Modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, en el Rubro expuesto, de acuerdo a las notas de modificatorias N° 0000000432 por el monto de S/ 2,238.00 (Dos mil doscientos treinta y ocho con 00/100 soles); N° 0000000437 por el monto de S/ 48.00 (Cuarenta y ocho con 00/100 soles); N° 0000000438 por el monto de S/1,662.00 (Mil seiscientos sesenta y dos con 00/100 soles); N° 0000000439 por el monto de S/ 64.00 (Sesenta y cuatro con 00/100 soles); N° 0000000440 por el monto de S/6,488.00 (Seis Mil cuatrocientos ochenta y ocho con 00/100 soles); N° 0000000442 por el monto de



WWW.MUNIMOCHECOB.PE

9 Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú

#Somos Moche



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE



**" AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA "**

S/823.00 (Ochocientos veintitrés con 00/100 soles); N° 0000000443 por el monto de S/ 650.00 (Seiscientos cincuenta con 00/100 soles); N° 0000000445 por el monto de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles); N° 0000000446 por el monto de S/11,857.00 (Once mil ochocientos cincuenta y siete con 00/100 soles); N° 0000000448 por el monto de S/1,040.00 (Mil cuarenta con 00/100 soles); N° 0000000450 por el monto de S/ 70.00 (Setenta con 00/100 soles); N° 0000000451 por el monto de S/ 750.00 (Setecientos cincuenta con 00/100 soles); N° 0000000452 por el monto de S/101.00 (Ciento uno con 00/100 soles); N° 0000000453 por el monto de S/ 14,000.00 (Catorce Mil con 00/100 soles); N° 0000000455 por el monto de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles); N° 0000000457 por el monto de S/ 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 soles); N° 0000000458 por el monto de S/ 4,907.00 (Cuatro Mil novecientos siete con 00/100 soles); N° 0000000459 por el monto de S/ 808.00 (Ochocientos ocho con 00/100 soles); N° 0000000460 por el monto de S/4,903.00 (Cuatro Mil novecientos tres con 00/100 soles); N° 0000000462 por el monto de S/ 3,300.00 (Tres Mil trescientos con 00/100 soles); N° 0000000463 por el monto de S/ 109,164.00 (Ciento nueve Mil ciento sesenta y cuatro con 00/100 soles); N° 0000000464 por el monto de S/ 38,650.00 (Treinta y ocho Mil Seiscientos cincuenta con 00/100 soles); N° 0000000465 por el monto de S/ 6,197.00 (Seis Mil ciento noventa y siete con 00/100 soles); N° 0000000469 por el monto de S/ 21.00 (Veintiuno con 00/100 soles); N° 0000000470 por el monto de S/ 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 soles); N° 0000000472 por el monto de S/ 6,600.00 (Seis Mil seiscientos con 00/100 soles); N° 0000000473 por el monto de S/ 29.00 (Veintinueve con 00/100 soles); N° 0000000474 por el monto de S/ 2,530.00 (Dos Mil Quinientos treinta con 00/100 soles); N° 0000000475 por el monto de S/347,703.00 (Trescientos cuarenta y siete Mil Setecientos tres con 00/100 soles); N° 0000000476 por el monto de S/ 42,875.00 (Cuarenta y dos Mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 soles); N° 0000000477 por el monto de S/ 9000.00 (Nueve mil con 00/100 soles); N° 0000000481 por el monto de S/ 630.00 (Seiscientos treinta con 00/100 soles); N° 0000000483 por el monto de S/7,200.00 (Siete Mil Doscientos con 00/100 soles); N° 0000000486 por el monto de S/ 19,340.00 (Diecinueve mil trescientos cuarenta con 00/100 soles); N° 0000000487 por el monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles); N° 0000000490 por el monto de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles); N° 0000000491 por el monto de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles); N° 0000000492 por el monto de S/1,750.00 (Mil Setecientos cincuenta con 00/100 soles); N° 0000000499 por el monto de S/ 170,162.00 (Siento setenta Mil ciento sesenta y dos con 00/100 soles); N° 0000000507 por el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles); N° 0000000508 por el monto de S/ 7,600.00 (Siete mil seiscientos con 00/100 soles); N° 0000000510 por el monto de S/40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 soles); N° 0000000512 por el monto de S/ 280.00 (Doscientos ochenta con 00/100 soles); N° 0000000514 por el monto de S/2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles); N° 0000000516 por el monto de S/ 4,800.00 (Cuatro Mil ochocientos con 00/100 soles); N° 0000000520 por el monto de S/2,400.00 (Dos Mil cuatrocientos con 00/100 soles); N° 0000000521 por el monto de S/ 1,021,053.00 (Un millón veintiún mil cincuenta y tres con 00/100 soles); N° 0000000530 por el monto de S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles); las mismas que se anexan;

Que, estando a los considerandos antes expuestos y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el inciso 6), artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de Junio de 2026.

ARTICULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a la Municipalidad Provincial de Trujillo.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás oficinas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
ARQ. ROBERTO OCTAVIO CHAVEZ OLIVOS
ALCALDE



#Somos Moche

WWW.MUNIMOCHESOB.PE

Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú